

EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiae juxta libertatem.—Tacitus de Germania.

[Núm. 1,089.] BUENOS AIRES, VIERNES 21 DE JUNIO DE 1833. [PRECIO 3 REALES.]

EXTERIOR.

MEJICO.

[Concluye.]

Pero no son estos los arbitrios principales de que se valen los escritores facciosos para evadirse de la responsabilidad: el mas usual, y que les ha surtido mejores efectos, es ponerse de acuerdo con el impresor para que admita firmas de personas poco conocidas, que no tienen domicilio fijo, y que facilmente desaparecen cuando llega el caso de que se les busque. Ni puede decirse que a este inconveniente ocurre el reglamento, disponiendo que sea responsable el impresor, cuando ignorándose el domicilio del autor ó editor, llamado a responder en juicio, no dé razon fija del espresado domicilio; porque lo que se practica es, hacer que se mude el que firmó antes que se denuncie el impreso, para que cuando sea requerido el impresor pueda acreditar con los mismos vecinos que vivia en tal parte, y se mudó tal dia sin saberse adonde: de este modo hay tiempo para avisarle que se marche fuera, ó se oculte; y de este modo tambien el impresor queda impune, sin embargo de ser uno de los principales agentes en estas criminales intrigas; porque no se puede justificar su complicidad, aunque sea bien palpable y todos la reconocen.

A mas de todos estos antecedentes, que acreditan sin duda la nulidad a que ha quedado reducido el reglamento vigente de libertad de imprenta, existe otro documento que convence hasta la evidencia la certeza de lo que hemos asentado, y es una carta escrita hace pocos dias al Sr. Ministro de relaciones por uno de los responsables a un número del Federalista, que S. E. hizo acusar como injurioso a su persona, la que por su importancia asentaremos a la letra: es como sigue.

Mejico y Marzo 9 de 831.—Sr Despues de saludar a V. S. con el debido Respeto que debo me acojo al corazon benigno de V. S. y al mismo tiempo ago Presente a V. S. la causa de aber cometido este ltero Sr allandome sin arbitrio pasando las mas crudas necesidades tanto lo como mi familia me resolbi acometer semejante ltero, por aberme Cogido en el dia de mismallores atribulaciones pues eran tan insufribles que benia mi ijo apedirme

hocolate i mi muger den cuando en cuando se le rodaban las lágrimas, adonde sali parala imprenta; que me dieron un peso a otro dia. me agustaron a los dies fui responsable al Número 13 y 14. Por todo medio D. Miguel gimenó 20 pesos, lo le aseguro a V. S. que si la firma que le ehe ubiera sido pa quitarme la vida sier ta mente se me quitara. por no aber histo ni lo que firmaba, duelase V. S. de la mala suerte de un obnre de bien desgraciado que esta las plantas de VS—Guadalupe Oscoy—Al Exmo Sr D. Lucas Aleman.

¡A cuantas tristes reflexiones no dá lugar el contenido de esta carta! En ella se vé a un infeliz padre de familia luchando con la miseria, y que cuando tiene a la vista el terrible espectáculo de sus hijos hambrientos y su esposa afligida, se aprovechan los malvados de este instante de su mayor angustia para comprar su probidad, obligándolo por un ratero interés a que cometa un delito, y delito cuyas consecuencias no es capaz de prever por su ignorancia, de que dá una idea bastante clara el estilo y pésima ortografía de su carta; pero por el cual compromete su libertad, y se espone a quedar reducido a un estado mil veces mas espantoso que aquel de que salió por un corto tiempo. Se vé tambien la facilidad con que, valiéndose de estos arbitrios reprobados, se puede incendiar la patria por medio de los papeles mas sediciosos y alarmantes, despedazar el buen nombre y reputacion de los funcionarios íntegros, de los ciudadanos honrados, quedándose riendo y con absoluta impunidad el verdadero delincuente, el autor de tales atentados. Estos hechos que vemos repetidos con demasiada frecuencia, son una prueba incontestable de que la ley que tenemos para contener los abusos de la libertad de imprenta, es ya insuficiente para reprimir la perfidia de los escritores: que en ella no se ocurrió al punto esencial de castigar al verdadero delincuente; y que los impresores no son meros instrumentos sino unos activos cooperadores del crimen, y agentes eficacisimos para cometerlo y ocultarlo, siendo por lo mismo necesario dictar providencias que hagan efectiva su responsabilidad y castiguen su delito.

Y en vista de los datos que presentamos, cuya certeza es indubitante, podrá decirse con justicia que tenemos leyes capaces de contener los atentados que se co-

meten por medio de la prensa, y que por lo mismo cualquiera otra medida que se dicte es innecesaria, y dirigida únicamente a atacar al único derecho que puede salvar a la nacion mejicana de la tiranía y esclavitud? ¿No es inferir al senado la injuria mas atroz el asegurar que con el proyecto que adoptó para remediar de algun modo el escandaloso abuso de la imprenta, y los gravisimos males que estamos experimentado, infringe la acta constitutiva, y que las providencias acordadas son inmorales, injustas y atentatorias de las libertades públicas? El Senado obró conducido de las mas rectas y sanas intenciones, y habria faltado a los sagrados deberes que le impone el honroso encargo que ha recibido, si permaneciera indiferente cuando vé que por la ineficacia de las leyes vigentes ha sido hasta ahora la prensa la arma mas terrible de que han hecho uso los revolucionarios para realizar sus proyectos destructores, para engañar a los pueblos, para mantenernos en continuas agitaciones, para invadir los estados y ultrajar su soberanía; y finalmente para despedazar nuestro pacto fundamental. Todos estos han sido los funestos resultados de la desenfrenada licencia de los escritores sediciosos, que obran bajo la confianza que les inspira la impunidad de que gozan, y estos los justos motivos que obligaron al Senado a dictar medidas que sean capaces de contenerlos. La Cámara de Representantes que en la actualidad se ocupa de esta interesante materia, se halla igualmente convencida tanto de la nulidad a que ha quedado reducido el antiguo reglamento por los arbitrios de que se vale la malicia para eludir la responsabilidad, como de los incalculables perjuicios que nos está causando el criminal abuso de la imprenta; y estando animada del celo mas ardiente por el bien público adoptará los medios que son necesarios para evitar la ruina de la patria.

En una palabra, es preciso persuadirse de que una ley que proporcioná mas seguros y numerosos recursos para ser eludida, que medios para poderse hacer cumplir, es una ley enteramente inútil, nociva añadiremos, y digna de ser subrogada por otra que llene los huecos y supla las muchas faltas que ha descubierto. Lo contrario es dejar el campo abierto a los abusos perjudiciales y de mucha trascendencia que se experimentan cada dia, y la conveniencia pública, la moral y la tranquilidad exigen que se les ponga freno.

(El Registro Oficial)

INTERIOR.

BUENOS-AIRES.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTRO DE GUERRA Y MARINA.

Buenos Aires, junio 20 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Sr. Inspector y Comandante General de Armas.

Sin embargo de que el Gobierno está completamente satisfecho del respeto á la ley, y á las autoridades constituidas que han dado los Sres. Generales y Jefes de los cuerpos de campaña; el infrascripto, de la misma superior orden, se dirige al Sr. Inspector General para prevenirle haga hoy mismo una circular á todos, anunciándole que el Gobierno los hará responsable ante la ley, siempre que no contengan como corresponde á cualquiera individuo, indistintamente en el distrito de su mando, que quisiera, bajo pretexto alguno, alterar el orden; debiendo remitirse con la correspondiente sumaria al que hubiera podido encontrarse en el caso que antes se indicó.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Enrique Martínez.

AVISO.

Acaba de estar á verme el Sr. Gefe del Regimiento de Patricios, D. José María Escalada, de parte del Sr. General Vidal, á decirme que le habian dicho que el artículo que habla del Oriental, se consideraba dirigido á mí; que en su consecuencia me decía, que era absolutamente incierto, pues que solo era respecto á otro individuo que reservó su nombre; y como en estas conchencias muchos escriben, ha creído oportuno hacer esta manifestación.

Buenos Aires, junio 20 de 1833.

Enrique Martínez.

PODER JUDICIAL.

Proyecto de ley sobre la administración general de justicia, elevado al Exmo. Gobierno de la Provincia por el Superior Tribunal de Justicia, en cumplimiento del decreto de 5 de marzo de 1830.

CAMARA DE JUSTICIA.

Buenos Aires, abril 12 de 1833.
Año 24 de la Libertad, y 18 de la Independencia.

EXMO. SR.

Cumpliendo este Tribunal con el importante deber, que le impuso el Superior decreto de 5 de marzo del año pasado de

1830, por el cual se sirvió V. E. encomendarle un proyecto de reforma para el mejor desempeño de la administración de Justicia, mejorando del modo mas adecuado á las exigencias de la opinion pública y de la experiencia, principalmente las magistraturas, el orden de los juicios, las oficinas públicas bajo su inspeccion, y el servicio de los procuradores, consagró desde entonces á este trabajo las tareas, que le ha permitido el urgente despacho de los negocios de su conocimiento ordinario. Nombro primeramente una comision, que organizase un plan comprensivo de todas las reformas que exigiesen los objetos indicados en el citado decreto; y habiendolo discutido despues en sesiones plenas, por medio de un exámen prolijo y detenido, tiene ya el honor de someter á la consideracion de V. E. el resultado de sus trabajos en el proyecto adjunto.

Jamas se piensa mejorar este departamento vital de la administración de los Estados, sin que salten á la vista dos objetos principales: disminuir el número de los pleitos, abreviar su duracion. El primero se consigue con la perfeccion posible en los códigos civiles, que deben acercarse hasta contener la descripción mas completa y acertada de todos los derechos y obligaciones, que se forman en las transacciones comunes de la vida social. El segundo es obra de los códigos de práctica judicial ó procedimientos, ya por medio de una organización y graduación conveniente de las magistraturas destinadas á dirimir las controversias ó á castigar los delitos, ya por un detalle igualmente completo de los importantes deberes y responsabilidades, á que ellas con todos los auxiliares de la administración están estrictamente ligados, ya por un orden tal en los juicios, que suprimiendo todos los trámites superfluos, ó mas onerosos que útiles, conserve tan solo aquellos que son indispensables para obtener una decision arreglada al mérito de los hechos y conforme á la ley. Entonces solo es, cuando se vé logrado el sumo bien que las instituciones de esta clase estan destinadas á producir en la sociedad, obtener cada uno lo que es suyo, con el menor dispendio posible de tiempo, fortuna y sufrimiento.

Sin perder de vista V. E. la grande obra de trabajar en la consecucion de uno y otro objeto, y solo cediendo á los obstáculos que la situación actual del país ofrece para contraerse al primero, se ha servido encargar á este Tribunal de las reformas que la experiencia haya hecho sentir necesarias en orden al segundo. El Tribunal ha emprendido sus trabajos, penetrado del grande y saludable fin á que ellos deben dirigirse; y en el proyecto que ha organizado, ha procurado reunir todos los medios que ha creído mas conducentes á su logro. Está muy lejos de quietarse con la idea ligonera de su acierto; pero convencido de que la perfeccion á que se aspira no puede ser producida sino por esfuerzos graduales y progresivos, quedará satisfecho si las reformas que aconseja son

capaces de llenar esta condicion en la época presente. En este supuesto pasa á hacer unas breves observaciones sobre los puntos principales del proyecto.

Era lo primero, establecer las magistraturas, que tenemos en un carácter y posicion suficiente á ocurrir á las diversas transacciones, grandes y pequeñas, que se han multiplicado y se reproducen diariamente en proporcion del mejoramiento de las fortunas, y de la estension de la industria, tráfico y comercio de la Provincia; no menos que á la multitud de causas criminales que por desgracia ha multiplicado tambien con crímenes repetidos de todo género el aumento notable de la poblacion, y la emigracion que recibimos de todas partes.

La experiencia le ha demostrado, que sobrecargados los juzgados ordinarios con una porcion de pequeñas demandas diarias, civiles y criminales tambien, pero de pura correccion y policía en su mayor parte, ni pueden expedirse satisfactoriamente en los otros negocios de importancias y mas serios, que requieren un conocimiento formal, ni bastan cuatro jueces para oír y concluir con brevedad estas pequeñas controversias, que beben repartirse mas propiamente entre los diez ó doce jueces de paz inmediatos de otros tantos distritos de la Ciudad, fuera de los de la campaña, cuando por otra parte no demandan por su naturaleza sino una regular educacion, y los conocimientos comunes de los primeros elementos de equidad y justicia natural, y tienen para ello los formularios que se les han dado, y otros que se les aumentan por el proyecto.

Ha distribuido por lo mismo estos conocimientos, y adjudicado el de estos pequeños negocios á aquellos primeros jueces que se hallan establecidos.

Al mismo tiempo, este mayor conocimiento y facultades que se les atribuye á los jueces de paz, estienden y valoran su representacion y carácter, recomiendanlos y constituyendolos como unos verdaderos magistrados, y los primeros en sus cuarteles, para mantener el orden, ocurrir á prevenir los crímenes, castigar ó corregir por sí los de poca importancia, y atender á todas las demas pequeñas transacciones diarias del vecindario. Esto lo sobrepondrá de un modo positivo y espectable á las continuas competencias que se les forman por los comisarios de Policía, que insensiblemente se han constituido en unos verdaderos jueces, usurpando una jurisdiccion que solo es propia de estos, oyendo demandas, levantando informaciones, actuando inventarios, y administrando justicia en todo sentido con gravísimo perjuicio público: hará que no se retraigan de servir estas plazas los hombres útiles y capaces: se generalizará la instruccion y capacidades para serlo, y vendrán á ser tambien algun dia, como interesa, los únicos verdaderos auxiliares que debe tener una policía judicial bien entendida, y menos gravosa al Estado.

(Continuará.)

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido los dias que á continuacion se expresan.

(DIAS 14 16 y 17.) Continúacion.

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALA-DE-ROS.
D. Silvestre Perez	—D. Juan C. Benavente	—Dolores	{ D. Dionisio Barbosa 92 } { Da. F. Rodriguez 1 }	93	
D. Miguel S. Vera	—D. Manuel Ramos	—Chascomus.	{ D. Juan Gadea 9 } { Angel Ballejos 2 } { Juan Alanir 3 }	14	
D. Doroteo Funes	—D. Manuel Ramos	—Idem.	—D. Leonardo Pereyra	36	
D. Antonio Saldivia	—D. Bernardino Alvarez	—Quilmes	{ D. Marcos Santa Ana 37 } { Narciso Ocampos 2 }	39	
D. Bernabé Acuña	—D. Francisco Cancha	—Ensenada	{ D. Pedro J. Macedo 20 } { Francisco Silva 2 } { Miguel Correas 1 }	23	
D. Doroteo Herrero	—D. Toribio Almestro	—Dolores.	{ D. Adriano Martinez 1 } { Pastor Gallardo 10 } { Francisco Navarro 5 } { Jose M. Invaldi 49 } { Justo Santillan 20 } { Candido Pizarro 66 } { Manuel Mansilla 21 }	172	
D. Manuel Centurion	—D. Juan Doaz	—Montes	{ D. Bernardo Fejes 19 } { Isidro Quiroga 12 } { Lucas Centurion 7 } { Jose A. Nieva 1 } { Asenio Bustos 1 } { Jose Luis Larrosa 6 }	46	

Buenos Aires, Junio 18 de 1833.

Está conforme—

José Maria Salvadores.

MULTAS.

(Desde el 8 del corriente hasta la fecha.)

Por el comisario D. Manuel Insua.

A Juan Angel Cruz en 60 \$ por falta de 6 libras de carne en media arroba, de cuya cantidad se entregó al denunciante la mitad, y á la tesorería 30

D. Domingo Carcaña por haber comprado para revender, pan sin marca 50

Por el comisario D. Angel Herrero.

A D. Agustin Laroche por haber hecho arrojar basuras en las barrancas del rio 4

Por el comisario del Mercado del Oeste D. Pedro Olazabal.

A D. Victor Sambrano decomisó 1 cuero vacuno por haberlo introducido con la marca tapada por otra diferente, el cual fué vendido en 18 \$ y de ellos se entregó á dicho comisario las dos terceras partes, y á la tesorería 6

El comisario del Mercado del Sud D. Hilario Abalos decomisó 14 cueros vacunos porque fueron introducidos con infraccion del superior decreto de 29 de diciembre de 1831, á los individuos siguientes.

A. D. José Rebaynera	3	
" Benito Rivero	2	
" José Antonio Gomez	1	} 14 cue.
" Ramon Ramirez	1	
" Fermín Cuestas	2	
" Eleutorio Ximenez	1	
" Pedro A. Cotes	1	
" Dionisio Martinez	2	
" Renualdo Arce	1	

y fueron vendidos despues de transcurrido el mes de publicadas sus marcas en el orden que sigue.

4 de macho á 20 \$ uno	80	} 232
2 id. adicionados á 16 \$	32	
8 de vaca á 15 \$	120	

Distribucion.

Al com. apren. por las $\frac{2}{3}$ par.	154 5	} 232
A la tesorería	77 3	

Por el comisario D. Pedro Romero

Da. Ana Petayo fué multada en dos meses de alquiler de una casa que alquiló sin dar parte á la Policia, la cual fué de 40 \$ que entregó al denunciante.

Buenos Aires, junio 29 de 1833.

Está conforme.

José Maria Salvadores.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 18.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

D. Juan Richard, Montevideo.

Un hijo, idem.

Antonia Altamirano, idem.

Celedonio Rodriguez con tropa de carretas y 10 peones, Córdoba.

Luciano Anzoategui, Banda Oriental.

Roberto Macalister, Montevideo.

Desiderio Villalonga, idem.

Juliana Francisca, Hamburgo.

Pedro Antonio Gomez, Montevideo.

DIA 20.

(1.ª PUBLICACION.)

D. Estevan Rimaros, Barcelona.

Tomas Monterola, Montevideo.

Nicanor Costa, id.

Samuel Lafone, su esposa y dos sirvientes, id.

Francisco Fonso, Gualaguay.

Da. María Polanco, Montevideo.

Margarita Lopez, 1 sirvienta, Corrientes.

Monica Troncoso, B. Oriental.

D. Gregorio Berdeal, Montevideo.

Pedro Ferreira Jardin, B. Oriental.

Ricardo Ferreira, id.

José del Castillo, id.

Amado Bernard, S. Fé.

Costantino O. Rourke, Montevideo.

Emilio Doimnel, id.

Modesto Figueroa, Tucuman.

Juan Botet, Vacas.

Da. Juana Saenz 2 hijos menores, Montevideo.

Clemente Suares (negro libre,) Vacas.

Pedro Alvarez, un esclavo, Tucuman.

Miguel Ferreyra de S. Payo y un esclavo, San Borja.

Antonio de Olivera, id.

Ramon Garcia, Montevideo.

Juan Pedro Viche, B. Oriental

Francisco Suares, id. id.

María de los Reyes (parda esclava,) id. id.

Hermenegildo Martinez, con arria y 4 peones, S. Juan.

AVISO DE LA POLICIA.

No habiendo tenido efecto el remate de la refaccion de los carros fúnebres y limpieza, anunciado para el 17 del corriente por falta de licitadores, se invita nuevamente para el 24 del mismo, á la hora de las 12 de la mañana, como está prevenido por el anterior aviso.

Buenos Aires, Junio 20 de 1833.

AVISOS NUEVOS.

REGIMIENTO DE PATRICIOS DE INFANTERIA DE BUENOS AYRES.



Los individuos de las compañías que hoy estan de servicio y quedaron para el mes entrante de Julio, y el completo de la 3.ª 4.ª cazadores y artillería del 3.º y granaderos del 1.º se presentarán el último dia del presente mes en el Cuartel, á las 3 de la tarde, para acuartelarse de orden del Sr. General Jefe del cuerpo.

Buenos Aires y Julio 21 de 1833.

RAMIRO.

AVISO.

Se vende la Balandra Rosario del porte de 40 toneladas bien aparejada; el que se interese por ella ocurra á tratar con su dueño que vive en la calle del Temple No. 19. j20.—3p.

AVISOS.

BREVE ENSAYO

SOBRE LA

*Prosperidad de los Estrangeros
Y decadencia de los Nacionales*
Por Agustín F. Wright.

Se ha publicado y se vende en esta imprenta, calle de Chacabuco No. 19.

A 6 PESOS EL EJEMPLAR.

PROYECTO DE LEY

SOBRE LA ADMINISTRACION GENERAL DE JUSTICIA.

Elevado al Excmo. Gobierno de la Provincia por el Superior Tribunal de JUSTICIA.

En cumplimiento del Decreto de 5 de Marzo de 1880.

Se ha publicado y se halla en esta imprenta calle de Chacabuco No. 19.

HENRIQUE Bechström hace saber á sus amigos y al público en general, que acaba de mudar su sastrería que tenía en la calle de la Paz á la calle de la Catedral No. 75, que es esquina de la casa del Sr. Gutierrez, y ofrece hacer toda clase de ropa á la última moda y á precios sumamente baratos; y espera merecer la confianza de todos los que quieren honrarle con sus órdenes; tiene un buen surtido de paños y jeneros. j5.

AVISO.

EN la librería, conocida por la de Oranta, calle de Potosí No. 39, se ha nuevamente introducido un excelente y completo surtido de libros en español de toda clase de ciencias, artes y profesiones, y cuyo catalogo no se imprime por su demasiada estension, mas está de manifiesto en la dicha librería. Se encuentra entre ellos misales y pontificales romanos, la sagrada escritura en castellano, y diferentes clases de libros de devocion, de lectura espiritual, y predicables; sus precios son los mas moderados y equitativos. j19—

AVISO.

DE orden del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil, Dr. D. Roque Saez Peña, se manda por decreto de 15 del que rije, que para el jueves 20 de este propio mes, comparezcan los acreedores á los bienes de Ds. Gregoria Lezica, á juicio verbal de 11 á 12 de la mañana, para que en junta general de dichos acreedores determine sobre el juicio de quitas promovido en dichos autos; citandose por aviso en los periodicos.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1883.

TOMAS JOSE BAEZ.

j19.—2p.

SE VENDE.

UNA casa en la calle de la Florida No. 210. Se compone de 14 varas de frente y 30 de fondo. El que se interese en ella puede verse con su dueño que vive en la misma calle No. 234. j18—3p.

AVISO.

SE dan 50 pesos de gratificacion á la persona que dé aviso donde existe un caballo obscuro con la marca X con poca diferencia, ensillado con silla inglesa nasa, mandil azul y blanco de gergas de arriba, freno con cabezadas trenzadas con cupas de plata; dicho caballo se lo robaron de la puerta de la inspeccion general en la noche del 14 del corriente donde existe su dueño. j. 17,

AVISO.

Por superior decreto de 12 del corriente han sido declarados por comiso veinte y tres pesos fuertes, que fueron detenidos en el destino del muelle al capitán del bergantín inglés STRETHEN, que los extraia sin permiso alguno. Cuya noticia se pasa al Sr. Editor del LUCERO, para la publicacion en su periodico. j. 17.

Sarmiento,

CABALLOS, ARBOLES Y OTROS PRODUCTOS RURALES ENVENTA.



En una quinta cercana la boca del Riachuelo ha de venta varios caballos buenos y hermosos, entre ellos tres colorados, todos gordos y en buen estado.

Y ASI MISMO.



Hay en el mejor estado para el trasplante, y de varias edades, entre otros arboles y plantas, injertos de damasco y de las mejores clases de duraznos, como son, priscos romanos, real Jorge, Santa Helena, de la Virgen, pavias y bocados de Dama, manzanos y perales de varias calidad des, naranjos dulces, escogidos, ciruelos, parras, cepas, almendros, higueras paraísos á acacias, alamos, sauces llorones y comunes, tijeras, tijerones y troncos de sauces; y tambien pasto seco por toneladas, mitad y cuarto de tonelada. Para enterarse de los precios y demas circunstancias, puede ocurrirse á la calle de la Biblioteca No. 14 y 16 en donde ademas suele hallarse alguno de los caballos vendibles.

AVISO INTERESANTE.

ESTA en venta que se ha de celebrar por contrato particular en todo el presente mes de Junio, la barraca y casa situada en el Hueco de los Sauces, conocida por la quinta de Lezica, la cual por su localidad y la inmediacion á la matanza de ganado, ofrece conocidas ventajas para acopios de fufos, estaqueo de cueros, y otras empresas ó trabajos de esta clase, y á mas de la comodidad de la casa por sus habitaciones y la altura en que se halla. Quien se interese en comprarla puede ocurrir á la casa de V. J. Arriola y Ca. calle del Perú No. 21 donde se instruirá de todos los particulares el efecto. j12.

AVISO A LOS QUE SE OCUPAN EN EL CABOTAJE O EN LA CARRERA DE LA BANDA LENTALE

Se vende á plazos bajo las seguridades correspondientes, entregandose una pequeña cantidad de contado, la bien conocida Balandra Sauce, que fué de la pertenencia de D. Juan Lanuza, con todos sus aparjos, una hermosa cadena de fierro, y en disposicion de poder navegar. Ocurrase á la calle de la Esmeralda No. 148, de San Juan para el Retiro ó á la de la Biblioteca No. 129. j15.—2p.

BANCO NACIONAL.

Buenos Aires, Junio 14 de 1883.

Siendo extremadamente escandaloso el fraude que se ha introducido en los billetes circulantes, fraccionandolos de una manera visible y con el objeto conocido de formar uno ó mas billetes con las fracciones que les estraen, hasta hacerlas circular; se previene al público que no debe recibir billete en el que dolosamente aparezca cortada alguna parte; en la inteligencia que el Banco no los recibe. Y siendo este abuso tan general y su objeto tan conocido, es bien facil que el público, apercibiendose de su tendencia, pueda conocer y distinguir un billete fraccionado por el uso, acerca de las que la tesoreria del Banco no hará novedad y serán recibidos como legitimos.

JOSE IGNACIO GARMENDIA,
Presidente.

AVISO.

EN la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco No. 19, se hallan de venta desde la fecha—

GRAMATICA DEL P. HORNERO, mandada imprimir por el Gobierno para el uso de las escuelas públicas.

ALGEBRA de D. Avelino Diaz.

GEOMETRIA id id.

CATON.

CATECISMOS AÑADIDOS.

EL CODICILLO DE LOS ESTUDIANTES DE LATINDAD, llamado comunemente PLATIQUELLAS; dispuesto en dialogo por el R. P. Fr. CIRIACO RODRIGUEZ VALDIVIESO—1 vol. en 3.º

SU PRECIO—3 pesos.

LECCIONES DE ARITMETICA, por D. Avelino Diaz, segunda edicion.—1 vol, en 4.º

SU PRECIO—7 pesos.

AVISO.

POR superior decreto de 8 del corriente se han decretado por comiso ocho cajones con doscientas treinta y tres piezas de rarsa, como viciados en su aneage al tiempo de despacharse en la Aduana á D. N. Cochard.

Ciento cuarenta y ocho botellas de ginebra desembarcadas sin permiso por el comandante del Ponton Cacique y detenidas por el Resguardo al descargarse en el almacen—

Cuatro camisetas de lana y dos pañuelos punto de pita detenidos por el Resguardo del Muelle al tiempo de introducirlos el sirviente de la camara de la Goleta paquete Adelaida.

Veinte y tres pesos fuertes que detuvo el propio Resguardo que se extraian sin permiso en el equipaje de Da. Maria Acosta al tiempo de embarcarse para Montevideo.

Buenos Aires, Junio 10 de 1883

SARMIENTO.

AVISO.

DON Gabriel Bouchez acaba de recibir en su taller, calle de la Catedral No. 57, del Café de Cataiaues media cuadra para el Retiro, un elegante surtido de papeles pintados, guardas, frisos y varillas doradas para cuadros, &c., &c., el todo á precios equitativos. Signe siempre piutando, empapelando y adornoando casas en el mejor gusto. j 11

SE VENDEN PIES DE PARRAS.

EN la calle de Cangallo No. 356, se venden algunos pies de parras á un precio muy acomodado; el que se interese, puede ocurrir á dicho número en donde los verá, y encontrará con quien tratar. j12.

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.

En casa de los SS. Bertram Delisle y Ca. calle de la Universidad No. 100.

Hoy viernes 21 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán á la mejor postura todos los articulos que á continuacion se expresan por pretender muchos la preferencia.

200 damajuanas garbanos de España, 100 bolsas porotos blancos frescos, 100 cajones fideos, 25 id encurtidos, 190 cajitas ciruelas, 100 cajones vino moscatel, 2 tinajas de dátiles, 2 id con 189 cajitas de nougat, 20 barriles aceite de coiza, 1 surtido de terralla, 54 cuñetes de anchovas, 10 barriles vinagre, tinajones y tinajas de todos tamaños, 14 barriles de cerveza en calino, 30 cuñetes m-nqueñis francesa superior, cohetes de la India, ciavo de tener, queso de Holanda en cajones.

Por los mismos.

INTERESANTE A LOS ALMACENEROS.

Ed casa de los SS. Mohr y Ludovici calle de Balencro No. 55.

El lunes 24 del corriente á las 11 se rematará á la mas alta postura los siguientes articulos que se acaban de introducir en esta plaza por los buques llegados ultimamente.

Almendras muy frescas sin cascara, aceite en botijuelas, dicho en barriles, aceitunas en salmuera, pasas de uva en cajas, pipil de astraza, tapones de limeta, y otros varios articulos.

Por J. J. Arriola y Ca.

Perú No. 21.

Hoy viernes 21 del corriente á las 11 y media en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura los siguientes efectos averiados, lienzos americanos asargados, zarzas, cocos, p huevos de reboso, unas piezas de murelinas uss de la India muy finas, un bocoy con un completo surtido de articulos de talabarteria, y otros mas, todo por cuenta de aseguradores. En seguida se rematarán de buena calidad, paños, bayetas, pañuelos de reboso dichos de seda de India, medias de algodón capotes para señoras pañuelos de id, lienzos americanos, toallas, gorros colorados, un resto de medias de lana francesas dobles para hombre y niñas, bayetones dobles paños de damas, medias de algodón, y otras varias clases de efectos.

Al mismo tiempo se rematará un buen caballo obscuro parejero y para paseo recién llegado del interior.

PEDRO DE ANGELIS.

Editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.